

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

176 Extracto de la orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2023, de modificación de la Orden de 29 de noviembre de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Orden de 6 de junio de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de reajuste de anualidades y por la que se declara el crédito disponible y su distribución presupuestaria definitiva.

BDNS (Identif.): 590654

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590654>)

Primero. Modificar el dispongo primero de la Orden de 20 de noviembre de 2023 de modificación de la Orden de 29 de noviembre de 2022 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía y la Orden de 6 de junio de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de reajuste de anualidades y por la que se declara el crédito disponible y su distribución presupuestaria definitiva. Programa Autoconsumo y Almacenamiento, en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 5 de la Orden de 20 de octubre de 2021 de convocatoria programa autoconsumo y almacenamiento.

Segundo. Contabilizar los documentos contables A/ y A+, sin fiscalización, relacionados.

Tercero: Declarar los créditos disponibles y aprobar su distribución presupuestaria definitiva en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 5 de la Orden de 20 de octubre de 2021 de convocatoria.

Cuarto: Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión, a la orden por la que se declaran los créditos disponibles y su distribución presupuestaria definitiva, de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: La presente Orden surtirá efectos el primer día hábil siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan M.^a Vázquez Rojas.